

María de la Luz MIJANGOS BORJA PECHMAN, Joseph A. (ed.), *Comparative Tax Systems. Europe, Canada and Japan* 605

sentación dramática dirigida por el magistrado y el sacerdote, en la cual, obviamente, también participaba el reo.

Los siguientes capítulos, tres y cuatro, nos hablan de los orígenes y organización de los grupos opositores a la pena de muerte y de la aparición de la penitenciaría en Norteamérica.

El capítulo cinco estudia la introducción de las ejecuciones privadas que el autor considera como un triunfo de las clases media y alta; nos dice que para determinar la ejecución eran muy importantes los factores de clase social y sexo.

Finalmente, los dos últimos capítulos evalúan la eficacia del activismo social y analizan las diferentes corrientes ideológicas alrededor del debate sobre la pena capital.

Los que se oponían a ella eran idealistas y perfeccionistas, personas educadas que se dedicaban a la política o al ejercicio profesional. Muchos se unieron a grupos reformistas, otros actuaron en forma individual, silenciosamente, ayudando a tal o cual convicto. Casi todos creyeron que su lucha eliminaría para siempre un castigo que consideraban inhumano, injusto y poco eficaz. Veían al hombre como un ser moral, susceptible de ser educado y redimido; en cambio, los que pertenecían al grupo contrario, que abogaba por la pena de muerte, lo consideraban como un pecador, corrupto y depravado. El debate dividió al mundo victoriano; por un lado los que luchaban por reformar y salvar al individuo, y por el otro los que pugnaban por reprimirlo, eliminando el vicio y restableciendo un gobierno moralista más cercano a Dios.

Nos dice Masur que su libro es un ensayo de historia cultural y toma muy en serio a las creencias, ya que según él las ideas no se pueden separar artificiosamente de lo que se conoce como realidad de lo social; las creencias son tangibles y valiosas por sí mismas, los pensamientos son acción. Por ello, los ritos, vistos como manifestaciones culturales y representaciones dramáticas, constituyen un campo de estudio que nos puede proporcionar una visión diferente, tanto ideológica como social.

Marta MORINEAU

PECHMAN, Joseph A. (ed.), *Comparative Tax Systems. Europe, Canada and Japan*, Virginia, Tax Analysts, 1987, 447 pp.

Joseph Pechman, destacado estudioso de los problemas fiscales, en esta ocasión nos presenta un panorama de los sistemas fiscales de las princi-

pales economías mundiales, exceptuando la de Estados Unidos. Se trata de un libro muy útil para el estudioso del derecho comparado, cuyo contenido, no obstante, debe ser tomado con reserva si tomamos en cuenta la rapidez con la que se generan los cambios en materia fiscal y que la mayoría de los datos se refieren al año 1986.

En la introducción, el editor señala cómo esta idea surgió, durante una visita que realizó a seis países europeos, de la necesidad de conocer los principales temas tributarios sujetos a debate y las soluciones propuestas a cada uno de ellos, así como de la oportunidad que tuvo de intercambiar opiniones con algunos japoneses acerca del desarrollo de la materia fiscal. Lo anterior demuestra el interés que existe por actualizar los sistemas fiscales y buscar soluciones conjuntas, para evitar que el estancamiento o la falta de competitividad de los sistemas provoque que los recursos tangibles e intangibles no se desarrollen normalmente a causa de las normas fiscales.

Los países incluidos en esta investigación son: Suecia, Holanda, Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, Canadá y Japón. Un destacado investigador de cada uno de ellos desarrolla las generalidades y algunas peculiaridades de sus propios sistemas en cada capítulo. No obstante, se destacan algunos temas comunes que están a discusión en todos los países citados: *a)* en primer lugar se encuentran los ajustes en los impuestos que se originan con motivo de la inflación; *b)* en segundo lugar, la diversidad de tratamiento fiscal a la familia; *c)* también se debate la doble tributación de los dividendos cuando existe la separación entre empresas y personas físicas en el impuesto sobre la renta; *d)* otro tema es el de los incentivos a la inversión y las tasas efectivas que ésta soporta; *e)* en relación con los estímulos, se habla también de lo referente al ahorro; *f)* la necesidad de financiar la seguridad social ha llevado a la creación de impuestos sobre nóminas muy altos en Europa, que ahora son cuestionados; *g)* el impuesto al valor agregado y el impuesto sobre la riqueza siempre están sujetos al debate; *h)* por último, el principal tema, que en parte motiva el interés por el libro, es que todos los países incluidos en el estudio son economías abiertas y, por lo tanto, son extremadamente sensibles a las políticas impositivas de las demás naciones; tal es el caso de la importante reducción en las tasas fiscales que se dio en los Estados Unidos y que afectó a las demás economías.

Por otra parte, Pechman realiza en la introducción una revisión de los principales aspectos de cada sistema, que le pueden dar al lector una visión general, más aún porque la estructura de cada capítulo es similar.

Comentar cada uno de los capítulos sería muy extenso, por lo que me limitaré a destacar algunas de las principales ideas y datos de cada país.

Suecia tiene la carga fiscal más alta del mundo; el impuesto sobre la renta de las personas físicas tiene una tarifa que va del 35% a un máximo del 80%, y la tasa de las empresas es del 52%. El impuesto sobre nómina y el IVA son muy altos también en relación con los estándares internacionales. Suecia, en la época que se escribió el libro, estaba considerando una reducción en el tope de la tasa del impuesto a las personas físicas y estudiando el papel de la imposición a las empresas en el sistema fiscal general.

En Holanda las tasas van de 16% a 72% en el impuesto sobre la renta de las personas físicas; no obstante, numerosas deducciones reducen la tasa efectiva. En 1986 se estaba trabajando en la simplificación del impuesto sobre la renta y del sistema impositivo de la seguridad social.

En Francia el impuesto sobre la renta de las personas físicas tiene una tasa máxima de 65%, pero se destaca que en realidad se recauda sólo una cantidad pequeña, en virtud de las numerosas deducciones y créditos que erosionan la base fiscal. El gobierno no ha corregido esta situación y de hecho se han aumentado numerosas preferencias.

En Italia a partir de los años setenta se inicia una reforma fiscal para reducir los impuestos. Se abolieron dieciocho impuestos directos, que fueron sustituidos por tres: un impuesto sobre la renta de las personas físicas, un impuesto sobre la renta de las personas jurídicas y un impuesto sobre las rentas de capital. Los impuestos indirectos se redujeron de veintiuno a cuatro principales. Por lo que se refiere a las tasas, en el año de 1976 eran de un mínimo del 10% a un máximo del 72%. En 1986 eran del 12% al 62%. Por lo que se refiere a las empresas, la tasa es de 36%, aunque algunos impuestos locales la aumentan. No obstante las anteriores reformas, se señala que la mayoría de los ciudadanos están a disgusto con los impuestos, lo que ha llevado a la creación de numerosas deducciones que reducen la base fiscal, sobre todo de las empresas.

En Alemania la base imponible está sujeta a una tasa que va del 22 al 56%, pero tiene un sistema similar al de Francia e Italia, en el cual las numerosas preferencias fiscales erosionan la base. En las futuras reformas se quiere poner más atención en la eficacia y la equidad de los impuestos, por lo que se pretenden abolir y reformar algunos impuestos directos, reducir la carga fiscal y financiar todos estos cambios aumentando el impuesto al valor agregado.

En el Reino Unido la reforma se orienta hacia la reducción de los incentivos fiscales y de la tasa del impuesto sobre la renta de las empresas, pero al mismo tiempo se quiere impulsar los planes privados de

seguridad social para lograr un salario más flexible y mejores prácticas de contratación de los trabajadores.

Canadá se encontraba y aún se encuentra en un serio proceso de reforma, sobre todo a los niveles local y provincial. En lo que se refiere a los impuestos federales, ha reducido las tasas del impuesto sobre la renta de las empresas y eliminó el crédito fiscal a la inversión. Se está pensando también en reducir el impuesto personal sobre la renta en las provincias a lo largo de su frontera con los Estados Unidos.

En Japón, al igual que en Estados Unidos, los ingresos públicos provienen principalmente de sus impuestos sobre la renta. Existen algunos impuestos especiales pero no hay un impuesto general a las ventas o un impuesto al valor agregado. Las tasas son altas, pero las tasas efectivas son reducidas, ya que existe una cantidad apreciable de deducciones.

La conclusión general es que los sistemas fiscales de Europa, Canadá y Japón están en un serio proceso de revisión y claramente necesitados de una reforma que mejore la equidad y elimine las distorsiones económicas que generan las preferencias fiscales.

María de la Luz MIJANGOS BORJA

POZAS, Ricardo, *Guía general cualitativa para la investigación-acción autogestionaria de los pueblos indígenas*, México, Instituto Nacional Indigenista y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, 1989, 128 pp.

La guía constituye un aporte conjunto de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Indigenista Mexicano, que unieron sus conocimientos y experiencias: la UNAM aportó el modelo teórico metodológico, así como la adaptación de la guía cualitativa como instrumento básico de esta metodología, que ha sido experimentada por 15 años en los Talleres de Investigación Social de la FCPyS, mérito de los profesores Isabel Horcasitas y Ricardo Pozas. El INI contribuyó con la experiencia práctica de sus centros coordinadores y la orientación del indigenismo.

El doctor Pozas es pionero en América Latina, junto al profesor colombiano Fals Borda, en la construcción metodológica y en técnicas de investigación de carácter comunitario que permiten la participación activa de los propios sujetos sociales inmersos en la problemática de la discriminación, marginación y explotación, permitiendo que las "voces nega-